Oficio N°19.253

rrp/com

S.142ª/371ª

VALPARAÍSO, 6 de marzo de 2024

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, correspondiente al boletín N°11.077-07.

A S.E. EL

PRESIDENTE DEL

H. SENADO

Hago presente a Vuestra Excelencia que las siguientes enmiendas fueron aprobadas por 82 votos a favor, de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio:

- Al artículo primero:

Artículos 9, letra a); 12; 23; 24; 29; 31; 33, inciso final; 34; 35; 36; 38; 39, inciso final; 40, incisos primero, segundo y tercero; 41; 44, inciso primero; 45; 46; 47; 48; 49; 50, incisos primero, segundo y tercero; y 51.

- Al artículo cuarto:

Números 10, 14 y 15.

- Al artículo quinto –con excepción de la letra b) del número 5.

- Al artículo octavo.

Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política, por tratarse de normas orgánicas constitucionales, o de quórum calificado.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº109/SEC/24, de 5 de marzo de 2024.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados